

BUIN, 06 MAY 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1094 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 303, de fecha 22 de abril de 2020, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor José Manuel Sánchez Rojas, para la adquisición de materiales de construcción para vivienda afecta por incendio el día 17 de abril de 2020. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Cotización N° 449713, de fecha 21.04.2020, de Ferretería Pepe Farema, por la suma total de \$1.664.300.-.
- ◆ Certificado Ficha Básica de Emergencia Folio N° 13001406, a nombre de Francisco Bravo Valdés, firmado por el Asistente Social de la DIMAAO.
- ◆ Cartola Hogar Registro Social de Hogares, a nombre de Francisco Bravo Valdés.
- ◆ Presupuesto por Emergencia Siniestro en vivienda del Sr. Francisco Bravo Valdés, por la suma referencial de \$2.853.290.-, de fecha 20.04.2020.
- ◆ Certificado Social, de fecha 21.04.2020, emitido por el Asistente Social de la DIMAAO, a nombre de Francisco Bravo Valdés.
- ◆ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° 13001406, de fecha 17.04.2020, a nombre de Francisco Bravo Valdés.

2.- La Autorización de Gastos elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 27 de abril de 2020.

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Autorícese la Contratación Directa, por emergencia, del proveedor José Manuel Sánchez Rojas RUT para la adquisición de materiales de construcción, en apoyo a don Francisco Bravo Valdés, cuya vivienda se vio afectada por un incendio el día 17 de abril de 2020.

2.- La compra asciende a la suma de \$1.664.300.- (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos), I.V.A. Incluido.

3.- Cabe hacer presente que producto del siniestro, la vivienda quedó con pérdida total de techumbre, como de sus respectivos bienes muebles, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 303/2020 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".



4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.24.01.001.001	280204	\$1.664.300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\José Sánchez Rojas_Francisco Bravo Valdés.docx